

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVIII	Salta, 14 de agosto de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.523

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas.

— Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6390 - Promulgada por Decreto Nº 2201 del 6-8-86 — Restablece VIGENCIA DE LA LEY Nº 4854 Pensión Vitalicia otorgada a favor de la Sra. Fortuny Lidia Estela Agüero de	2543
Nº 6391 - Promulgada por Decreto Nº 2202 del 6-8-86 — PENSION VITALICIA a la Sra. Carmen Salustiana Villafuerte de Bordón Acevedo en su carácter de viuda del ex Diputado Provincial Roque Wenceslao Bordón Acevedo	2543

DECRETOS

S.G.G. Nº 1979 del 24-7-86 — INTERINATO de funcionario a cargo del Ministerio de Economía	2544
---	------

	Pág.
M.G. Nº 2132 del 30-7-86 — RECTIFICA el art. 1º del Dcto. Nº 594/84 dejando establecido que el título de profesor de geografía para la enseñanza media acordado a quienes cumplieron las exigencias del decreto 448/79, debe considerarse docente con el alcance de la Ley Nacional Nº 19.988, Ley Provincial Nº 4548 y Decreto Nº 1265/77	2544
M.G. Nº 2134 del 30-7-86 — CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL. Declárase de interés provincial	2544
M.G. Nº 2139 del 30-7-86 — I EXPOSICION INTERNACIONAL SOBRE TECNICAS Y MEDIOS APPLICABLES A LA DEFENSA CIVIL Y LA SEGURIDAD - DEFENCIL 86". Declárase de interés provincial	2544
M.G. Nº 2140 del 30-7-86 — ANTICIPO DE COPARTICIPACION a favor de Municipios del interior de la Provincia	2545
M.G. Nº 2141 del 30-7-86 — RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD EN LA DOCENCIA a favor de personal docente	2545
M.G. Nº 2143 del 30-7-86 — ANTICIPO DE COPARTICIPACION a favor de Municipios del interior de la Provincia	2546
M.G. Nº 2144 del 30-7-86 — ANTICIPO DE COPARTICIPACION a favor de Municipios del interior de la Provincia	2547

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2122 del 30-7-86 — Asignación régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hosp. Materno Infantil	2548
M.B.S. Nº 2123 del 30-7-86 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de profesional del Hosp. "San Bernardo"	2548
M.B.S. Nº 2124 del 30-7-86 — Asignación función jerárquica sobreasignación a favor de profesional del Hosp. Materno Infantil	2548
M.B.S. Nº 2125 del 30-7-86 — Modificación remuneración asignada a personal del Hosp. "San Bernardo"	2548
M.B.S. Nº 2126 del 30-7-86 — Modificación remuneración asignada a personal del Hosp. "San Bernardo"	2548
M.B.S. Nº 2127 del 30-7-86 — Deja sin efecto la ratificación de función y sobreasignación por subrogancia de personal del Hosp. "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes	2549
M.B.S. Nº 2128 del 30-7-86 — Modificación de remuneración asignada a favor de agente de la Dirección Gral. de Administración de Personal del M.B.S.	2549
M.B.S. Nº 2129 del 30-7-86 — Designación interina de agente en el Departamento Centro Antirrábico. Reestructuración planta permanente Secretaría de Estado de Salud Pública	2549
M.G. Nº 2130 del 30-7-86 — Autorización para atender gastos de mantenimiento de vehículo de la Direc. Provincial del Trabajo	2549
S.G.G. Nº 2131 del 30-7-86 — Traslado de profesional a la Dirección de Vialidad de Salta	2549
M.G. Nº 2133 del 30-7-86 — Baja de agente del Servicio Penitenciario	2549
M.G. Nº 2135 del 30-7-86 — Régimen de trabajo con dedicación adicional. Prórroga a favor de personal del Ministerio de Gobierno	2549
M.G. Nº 2136 del 30-7-86 — Hace lugar a la denuncia por ilegitimidad interpuesto en contra del Dcto. Nº 680/80 —Destitución por cesantía de agente de policía— y dispone su reincorporación	2550
M.G. Nº 2137 del 30-7-86 — Hace lugar a la denuncia por ilegitimidad interpuesta en contra del Dcto. Nº 680/80 —Destitución por cesantía de agente de policía— y dispone su reincorporación	2550
M.G. Nº 2138 del 30-7-86 — Contrato de locación de Obras celebrado entre la Provincia y la Ing. Cecilia Isabel Cabanillas. Aprobación	2550
M.G. Nº 2142 del 30-7-86 — Traslado de personal de la Dirección Provincial de Turismo a la Direc. Provincial del Trabajo	2550
M.G. Nº 2145 del 30-7-86 — Contrato de locación suscrito entre la provincia de Salta y el señor Jorge Hilal. Aprobación	2550

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 60906 — Dirección de Comercio - Nº 385/86	2551
Nº 60905 — Dirección de Comercio - Nº 386/86	2551

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 60909 — Administración General de Aguas de Salta	2551
Nº 60904 — M.B.S. - Dirección General de Administración - Nº 81 F.N.	2552
Nº 60900 — Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) - Nº 14/86	2552
Nº 60898 — Hospital Materno Infantil - Nº 7/86	2552
Nº 60891 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 12/86	2552
Nº 60890 — Dirección de Vialidad de Salta - Nº 13/86	2552
Nº 60874 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Nº 2/86	2553
Nº 60873 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 13/86	2553
Nº 60710 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/86	2553
Nº 60734 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/86	2553

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 60907 — Camilo Santos Avedaño	2553
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 60903 — Higinio Astorga - Expte. Nº 16.593/83	2554
Nº 60902 — Gutiérrez Isidro y Natividad López - Expte. Nº 16.720/84	2554
Nº 60901 — Francisca del Rosario Vequiz de Surez - Expte. Nº 16.703/84	2554
Nº 60899 — Gabriel Genaro Tejada y Dolores A. Guerrero de Tejada - Exp. Nº 16.660/84	2554
Nº 60897 — Luna Matías y Nieto Matilde Rosa - Expte. Nº 1.401/84	2554
Nº 60896 — Jerez Julio César - Expte. Nº 1.179/83	2554
Nº 60894 — Hernando Langa Froilán y Concepción Rico - Expte. Nº 1.596/85	2554
Nº 60893 — Olarte Ramón - Expte. Nº A-71.671/86	2554
Nº 60892 — Flores Juan Manuel e Isolina Ramos - Expte. Nº 1.230/84	2555
Nº 60888 — Alderete Tomás y Alderete María Elena Lidia Romeri de - Expte. Nº 296/80	2555
Nº 60887 — Calmejane Félix Clemente - Expte. Nº 329/80	2555
Nº 60875 — Pereira María Amelia Arroz de, Expte. Nº A-65.590/85	2555
Nº 60872 — Ricardo Cornejo Murúa, Expte. Nº 43.123/71	2555
Nº 60870 — Amoy Salim, Expte. Nº 16.974/85	2555
Nº 60864 — Culler Julio Rosendo y Culler María Electra Michel de, Expte. Nº A-72.967/86	2555
Nº 60861 — Medran o Medrano Santiago Roberto, Expte. Nº A-63.593/85	2555

REMATE JUDICIAL

Nº 60881 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº 54.697/84	2556
---	------

POSESION VEINTENAL

Nº 60867 — Juana Cruz	2556
-----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 60895 — Acosta Nelly Rosa	2556
Nº 60871 — Ricardo Antonio Odorcio	2556
Nº 60822 — Legumbres S.A.C.I.F.I.A.	2556

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 60910 — Bodega y Viñedos NANNI S.A.	2557
---	------

AVISO COMERCIAL

Nº 60889 — Las Pirguas S.A.	2557
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 60880 — Destilería Río Mojotoros S.A., para el día 29-8-86	2557
Nº 60842 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 28-8-86	2558
Nº 60841 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 28-8-86	2558

Sección GENERAL

Pág.

RECAUDACION

Nº 60908 — Del día 13-8-86 2558

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Ref.: Expte. Nº 90-375/85.-

LEY Nº 6.390.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Restablécese, a partir de la fecha de la presente, la vigencia de la Ley Nº 4.854 Este beneficio no tendrá carácter retroactivo por pensiones no percibidas.

Art. 2º — Modifícase el monto de la pensión objeto de la referida ley, dejando establecido que será igual al importe de una jubilación ordinaria correspondiente al cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a Rentas Generales.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO

Vicepresidente 2do.

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Orlando José Porrati

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

Salta, 6 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.201**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 375/86 - Código 90 (Ref.).-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.390/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RIOS

Vicepresidente 1ro.

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

Dr. René Alberto Gómez

Ministro de Bienestar Social

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

Ref.: Expte. Nº 90-113/86.-

LEY Nº 6.391.-

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Otórguese a doña Carmen Sa-lustiana Villafuerte de Bordón Acevedo, en carácter de esposa - viuda del ex Diputado Provincial, don Roque Wenceslao Bordón Acevedo, una pensión vitalicia de acuerdo a lo que correspondía a la categoría 20 del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán del Presupuesto del Instituto de Previsión Social, ex Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO

Vicepresidente 2do.

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Orlando José Porrati

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Dr. José María Ulivarri

Secretario

Honorable Cámara de Diputados

Salta, 6 de agosto de 1986

DECRETO Nº 2.202**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 90-113/86 (Ref.).-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.391/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRO M. DE LOS RIOS

Vicepresidente 1ro.

Cámara de Senadores

Gobernador Interino

Dr. René Alberto Gómez

Ministro de Bienestar Social

Dr. Santos Jacinto Dávalos

Secretario General de la Gobernación

DECRETOS

Salta, 24 de julio de 1986

DECRETO Nº 1.979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta ciudad, del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Dn. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 24 de julio del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido, que a partir del día 24 de julio del año en curso, queda a cargo interinamente del Ministerio de Economía, el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Dn. Roberto Mario Rodríguez, mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Fazio - Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.132

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expedientes Nros. 42-5.283/78 y 47-1.680/85.-

VISTO el Decreto Nº 594/84, mediante el cual se asigna el carácter de título docente para todos los establecimientos dependientes de la Provincia de Salta, al título de Profesor de Geografía para Enseñanza Media, otorgado a quienes cumplieron las exigencias del Decreto Nº 448/79; y,

CONSIDERANDO:

Que la competencia otorgada a los títulos por el Decreto Nº 594/84, resulta limitativa impidiendo a los docentes desempeñarse en el ámbito nacional, circunstancia ésta que es menester corregir, por entender que un título válido para la Provincia debe tener igual carácter en el orden nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 594/84; dejándose establecido que el título de Profesor de Geografía para la Enseñanza Media acordado a quienes cumplieron las exigencias del Decreto Nº 448/79, debe considerarse docente con el alcance de la Ley Nacional Nº 19.988, Ley Provincial Nº 4.548 y Decreto Nº 1.265/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Armas - Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.134

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

Expediente Nº 47-1.818/85.-

VISTO el Congreso Pedagógico Nacional, convocado por Ley Nº 23.114; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto nº 1.970/85, se constituye a Nivel Provincial la Comisión Organizadora de dicho Congreso, quien tendrá a su cargo la misión de organizar las actividades a llevar a cabo en esta jurisdicción;

Que resulta conveniente en esta instancia se declare de interés provincial al aludido Congreso, de modo de garantizar el éxito de las acciones que se están desarrollando;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización del Congreso Pedagógico Nacional, convocado por Ley Nº 23.114.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Armas - Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.139

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente nº 88-4.013, en el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita se declare de interés provincial la "I Exposición Internacional sobre Técnicas y Medios Aplicables a la Defensa Civil y la Seguridad - Defencil 86" organizada por el Instituto Promotor Argentino; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición cuenta con el auspicio de los Ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y se llevará a cabo desde el 5 al 14 de setiembre del corriente año en el Predio Ferial de Palermo de la ciudad de Buenos Aires;

Que la misma reviste una singular importancia, dada la indudable trascendencia que tiene para las comunidades modernas el conocimiento y la existencia de normas y equipos que pueden superar las traumáticas consecuencias que provocan las catástrofes, emergencias y/o desastres, cualesquiera sean sus orígenes;

Que por lo expuesto, cabé hacer lugar a la medida propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la "I Exposición Internacional sobre Técnicas y Medios Aplicables a la Defensa Civil y la Seguridad - Defencil 86", a llevarse a cabo desde el 5 al 14 de setiembre del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Godoy
- Dávalos.

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.140

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-44.699/86.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un refuerzo de Anticipo de Coparticipación, con destino al pago de haberes, dietas, presentismo del mes de junio/86 al personal municipal y concejales del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto un refuerzo de Anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 28.000 (Austerales veintiocho mil), para el pago de haberes, dietas, presentismo del mes de junio/86 al personal municipal y concejales del interior de la Provincia, el que será descontado en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquidese y depositese en la cuenta Oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la su-

ma de -A- 28.000 (Austerales veintiocho mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez
(Int.) - Gallo - Giménez - Dávalos.

A N E X O I

Municipios	Importes
Cachi	-A- 5.000,-
Cerrillos	2.000,-
El Bordo	500,-
General Güemes	4.000,-
General Mosconi	2.000,-
Hipólito Irigoyen	5.000,-
Iruya	1.000,-
Río Piedras	500,-
Seclantás	1.000,-
Vaqueros	3.000,-
Villa San Lorenzo	4.000,-
TOTAL	-A- 28.000,-

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.141

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 42-22.735/85.-

VISTO el expediente nº 42-22.735/85, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de antigüedad en la docencia, solicitado por la señora Mirtha Ochoa de Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente, estuvo cesanteadora a partir del 7/7/77, hasta que se la reincorpora el 15/10/84, en virtud a lo establecido en el Decreto Nº 167/84;

Que su cesantía se produce sin el requisito formal del sumario previo que garantiza al agente el derecho constitucional a la defensa en juicio;

Que el pedido de reintegro de acuerdo al Decreto nº 167/84, implica la renuncia del agente a los salarios caídos, pero no a su antigüedad ni a continuar su carrera docente en la plenitud de sus derechos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a la señora Mirtha Ochoa de Martínez, D.N.I. Nº 6.642.933, la antigüedad en la docencia correspondiente al pe-

río en que estuvo cesanteada, comprendido entre el 7/7/77 y el 15/10/84.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Armas - Dávalos,

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.143

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-44.516/86.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de Haberes, Dietas, Presentismo, Asignaciones Familiares del mes de mayo/86 e incremento del mes de abril/86 para Autoridades Superiores y asignaciones familiares; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto un Anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 690.000 (Austres seiscientos noventa mil), para abonar los Haberes, Dietas, Presentismo, Asignaciones familiares del mes de mayo/86 e incremento del mes de abril/86 para Autoridades Superiores y asignaciones familiares, el que será descontado en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de junio de 1986.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General a los Municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de -A- 690.000 (Austres seiscientos noventa mil), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por

los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Gallo - Giménez - Dávalos.

A N E X O

Municipios	Importes
Aguaray	-A- 11.102,-
Angastaco	6.932,-
Animaná	5.355,-
Apolinario Saravia	10.508,-
Cachi	15.205,-
Cafayate	11.104,-
Campo Quijano	9.903,-
Campo Santo	10.424,-
Cerrillos	14.548,-
Colonia Santa Rosa	8.956,-
Coronel Moldes	7.726,-
Chicoana	8.641,-
El Bordo	8.459,-
El Carril	9.820,-
El Galpón	9.942,-
El Jardín	3.516,-
El Potrero	4.626,-
El Quebrachal	7.383,-
El Tala	4.864,-
Embarcación	27.392,-
General Ballivián	2.852,-
General Güemes	39.632,-
General Mosconi	24.276,-
General Pizarro	5.135,-
Guachipas	6.020,-
Hipólito Yrigoyen	23.336,-
Iruya	6.215,-
Isla de Cañas	2.288,-
Joaquín V. González	19.366,-
La Caldera	5.460,-
La Candelaria	3.547,-
Las Lajitas	9.547,-
La Merced	13.944,-
La Poma	6.282,-
La Viña	7.034,-
Los Toldos	3.418,-
Metán	38.389,-
Molinos	4.243,-
Nazareno	2.711,-
Payogasta	3.292,-
Pichanal	13.931,-
Profesor Salvador Mazza	15.249,-
Río Piedras	2.793,-
Rivadavia Banda Norte	9.195,-
Rivadavia Banda Sud	7.651,-
Rosario de la Frontera	33.185,-
Rosario de Lerma	23.594,-
San Antonio de los Cobres	8.367,-
San Carlos	9.102,-
San Ramón de la Nueva Orán	43.215,-
Santa Victoria Este	7.028,-
Santa Victoria Oeste	5.794,-
Seclantás	4.734,-
Tartagal	55.541,-
Tolar Grande	2.037,-
Urundel	4.744,-

Municipios	Importes
Vaqueros	„ 6.467,-
Villa San Lorenzo	„ 13.980,-
TOTAL	-A- 690.000,-

Salta, 30 de julio de 1986

DECRETO Nº 2.144

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-44.673/86.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un Anticipo de Coparticipación con destino al pago de la primera cuota Sueldo Anual Complementario del corriente año, al personal municipal y concejales del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económica-financiera que atraviesan los distintos Municipios del interior de la Provincia, puede ser factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los Municipios del interior de la Provincia que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente Decreto un Anticipo de Coparticipación por la suma de -A- 273.871 (Australes doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y uno), para hacer frente al pago de la primera cuota Sueldo Anual Complementario del año 1986, al personal municipal y concejales del interior de la Provincia, el que será descontado en 5 (cinco) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio del corriente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y depósitese en la cuenta Oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda, según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de -A- 273.871 (Australes doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y uno), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Anticipo Coparticipación año 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Gallo - Rodríguez (Int.) - Giménez
- Dávalos.

A N E X O 1

Municipios	Importes
Aguaray	-A- 4.165,-
Angastaco	„ 3.606,-
Animaná	„ 1.945,-
Apolinario Saravia	„ 3.961,-
Cachi	„ 3.744,-
Cafayate	„ 4.326,-
Campo Quijano	„ 4.473,-
Campo Santo	„ 4.651,-
Cerrillos	„ 5.351,-
Colonia Santa Rosa	„ 3.755,-
Coronel Moldes	„ 4.866,-
Chicoana	„ 3.517,-
El Bordo	„ 2.687,-
El Carril	„ 3.905,-
El Galpón	„ 3.550,-
El Jardín	„ 1.425,-
El Potrero	„ 1.802,-
El Quebrachal	„ 2.943,-
El Tala	„ 1.914,-
Embarcación	„ 9.652,-
General Ballivián	„ 1.369,-
General Güemes	„ 13.834,-
General Mosconi	„ 12.410,-
General Pizarro	„ 1.880,-
Guachipas	„ 2.400,-
Hipólito Yrigoyen	„ 8.058,-
Iruya	„ 2.041,-
Isla de Cañas	„ 1.068,-
Joaquín V. González	„ 6.850,-
La Caldera	„ 2.082,-
La Candelaria	„ 1.435,-
Las Lajitas	„ 4.173,-
La Merced	„ 4.527,-
La Poma	„ 2.450,-
La Viña	„ 2.705,-
Los Toldos	„ 2.041,-
Metán	„ 13.759,-
Molinos	„ 1.063,-
Nazareno	„ 1.063,-
Payogasta	„ 1.349,-
Pichanal	„ 4.627,-
Profesor Salvador Mazza	„ 6.200,-
Río Piedras	„ 1.091,-
Rivadavia Banda Norte	„ 3.091,-
Rivadavia Banda Sud	„ 3.809,-
Rosario de la Frontera	„ 21.055,-
Rosario de Lerma	„ 8.850,-
San Antonio de los Cobres	„ 4.394,-
San Carlos	„ 5.789,-
San Ramón de la Nueva Orán	„ 14.880,-
Santa Victoria Este	„ 2.668,-
Santa Victoria Oeste	„ 2.174,-
Seclantás	„ 2.267,-
Tartagal	„ 18.406,-

Municipios	Importes
Tolar Grande	619,-
Urundel	1.815,-
Vaqueros	3.786,-
Villa San Lorenzo	4.641,-
TOTAL	-A- 273.871,-

CRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.122 - 30-7-86 - Expediente Nº 5.292/86 - Código 87.-

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la doctora María Antonia Casares Rodríguez de Vergara, legajo nº 65.169, clase 14, categoría 18, profesional de guardia asistente (médica) del Hospital Materno Infantil, un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84 en concordancia con el artículo 2º de la ley nº 6.293 y el artículo 3º del decreto nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.123 - 30-7-86 - Expediente Nº 2.225/84 - Código 89.-

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna nº 295 de fecha 27 de marzo de 1984, emanada del hospital "San Bernardo", mediante la cual se asigna al doctor Pedro Catania, legajo nº 03.469, la función de Jefe de Sector Gastroenterología del mencionado nosocomio.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1984, asignase interinamente al doctor Pedro Catania, legajo nº 03.469, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) grupo III, del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe de Sector de Gastroenterología del referido nosocomio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley nº 6.293.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2.124 - 30-7-86 - Expediente Nº 5.295/86 - Código 87.-

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de junio de 1986, asignase al doctor Néstor Rolando Martínez, legajo nº 22.154, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital Materno Infantil, un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 20 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.), reglamentado por decreto nº 1.263/83.

Art. 2º — A partir de igual fecha, asignase interinamente al doctor Néstor Rolando Martínez legajo nº 22.154, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefe Sector Ginecología del Hospital Materno Infantil, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley nº 6.021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto nº 2.790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley número 6.293.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2125 - 30-7-86 - Expte. Nº 5432/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 1563/86 emanada del Hospital San Bernardo por la cual se asigna la función de auxiliar administrativo al señor Robustiano René Castro, legajo Nº 8903.

Art. 2º — Con vigencia al 14 de noviembre de 1985, modifícase la remuneración asignada al señor Robustiano René Castro, legajo Nº 8903, quien pasará a desempeñarse en el agrupamiento administrativo, tramo a), personal de ejecución, como auxiliar administrativo, de la División Compras del Hospital San Bernardo, con una remuneración equivalente a la categoría 02 y demás adicionales de ley.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2126 - 30-7-86 - Expte. Nº 5.040/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 6 de marzo de 1986, modifícase la remuneración asignada a la señorita María Teresa Chica, matrícula profesional Nº 202, legajo Nº 65.859, (con designación temporaria) dependiente del Hospital San

Bernardo, dejando establecido que la misma pasará a desempeñarse en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 2, como instrumentadora en cirugía, con una remuneración equivalente a la categoría 14 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2127 - 30-7-86 - Expte. Nº 84.696/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Modificase el decreto Nº 139 de fecha 20 de enero de 1986, dejando establecido que a partir del 1º de febrero de 1985, queda sin efecto la ratificación de función como Jefa de Servicio Estadísticas del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, y la correspondiente sobreasignación por subrogancia de la señora Mercedes Etelvina Carrizo de Miranda, legajo Nº 55512, dispuestas por decreto Nº 415/85.

Art. 2º — El monto correspondiente será desafectado de las partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2128 - 30-7-86 - Expte. Nº 91.001/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modificase la remuneración asignada al señor Santiago Félix Flor, legajo Nº 81640, con designación temporaria, dispuesta por resolución ministerial Nº 793 D/84, dejando establecido que el nombrado pasará a desempeñarse en el agrupamiento administrativo, tramo, como auxiliar administrativo, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2129 - 30-7-86 - Expte. Nº 83.828/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un cargo de agrupamiento B-1, categoría 18, de la Unidad de Servicio 2/43 (vacante por renuncia de la señora Delia Berta Solá de Castro, resolución ministerial Nº 72 D/86), creando en su reemplazo con destino a la Unidad de Servicio 2/60, un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, de conformidad con el artículo 18 de la ley Nº 6372 y decreto Nº 1591/86 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase interinamente a la señora María Lucía Gómez de Guidío, legajo Nº 07138, en el cargo de agrupa-

miento administrativo, tramo b), personal de supervisión, categoría 14, como secretaria administrativa del Departamento Centro Antirrábico dependiente de la Dirección General de Epidemiología, y con retención del cargo de agrupamiento B-1, categoría 13, Unidad de Servicio 2/60, del cual es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2130 - 30-7-86.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a atender los gastos de mantenimiento, combustible, lubricantes e imprevistos, de la camioneta Ford F—100, modelo 1985, motor Perkins—PA-4195424, que en calidad de depositaria judicial tiene afectada la Dirección Provincial del Trabajo y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - 30-7-86 Decreto Nº 2131 -

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 913, de fecha 1º de Abril de 1986 que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º — A partir de la fecha de su ratificación autorízase el traslado a la D. de Vialidad de Salta del Dr. Carlos Bernardo Frías, L.E. Nº 7.636.944, clase 1949, que ven desempeñando el cargo de Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, agrupamiento personal superior, categoría 23, para desempeñar funciones en la categoría que le será asignada en dicha repartición”.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2133 - 30-7-86 - Expte. Nº 50-131287.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia a partir del día 4 de febrero del corriente año, la Baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Miguel Angel Quiroga, D.N.I. Nº 12.712.642, por haber incurrido en “Faltas muy graves” previstas en el artículo 1º letra I —última parte y letra M- inc. c) apart. 36) del Decreto 360/70 —Régimen disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia— y de acuerdo a las resultas del sumario administrativo obrante en autos.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2135 - 30-7-86.

Artículo 1º — Prorrógase desde la fecha que en cada caso se especifica, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional establecido por decreto Nº 659/79, del personal que se desempeñaba en la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y que seguidamente se detalla, con los respectivos porcentajes:

debiendo imputarse el gasto de referencia a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23:

—Jesús Amelio Cardozo, equiv. a Cat. 22, 45%, desde el 1º-V-86 hasta 14-V-86;

—Lucio Pedro Flores, equiv. a Cat. 23 60% desde el 19-IV-86 hasta 14-V-86.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2136 - 30-7-86 - Expte. Nº 44-338.503 y agregados.

Artículo 1º — Hágase lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta en autos por el señor Raúl Rodolfo Gil, C/1953, D.N.I. Nº 10.512.930 y; como consecuencia de ello, déjase sin efecto su destitución por cesantía como agente de Policía de la Provincia, dispuesta mediante Decreto Nº 761 de fecha 3-VI-80, en mérito a las consideraciones precedentemente efectuadas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto, designase al Sr. Raúl R. Gil, C. 1953, D. N. I. Nº 10.512.930, en el grado de Agente -Cuerpo Seguridad- Escalafón General de Policía de la Provincia, en carácter de reincorporación, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto, cuya cobertura se descongela con arreglo a las previsiones del artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 3º Déjase establecido que al causante no le corresponde percepción alguna de haberes por el tiempo que estuvo separado de la institución policial, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables al organismo y en un todo de acuerdo a la renuncia formulada por el nombrado al reclamo de pago de haberes que pudieran corresponderle por ese período, mediante nota de fecha 20-III-86 obrante a fs. 4 de autos.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 2137 - 30-7-86 - Expte.s. 44-27.817/85 y agreg.

Artículo 1º — Hágase lugar a la denuncia de ilegitimidad interpuesta en autos por el señor Adelmo Cardozo, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.893 (L.5188) y como consecuencia de ello, revócase el decreto Nº 680 de fecha 12 de mayo de 1980, que dispone su destitución por cesantía como Agente de Policía de la Provincia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, designase al señor Adelmo Cardozo, en Policía de la Provincia y en carácter de reincorporación, en el grado de Agente del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de presupuesto, cuya cobertura se descongela con arreglo a las previsiones del artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 3º — Déjase establecido que al causante no le corresponde percibir haberes por el tiempo que estuvo separado de la institución policial, en razón de no haber prestado servicios por causas no imputables al organismo, y en un todo

de acuerdo a la renuncia formulada por el nombrado al reclamo de pago de haberes que pudieran corresponderle por ese período, mediante nota de fecha 15-X-85 obrante a fs. 17/18 del expediente 44-446.782.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2138 - 30-7-86 - Expediente Nº 47-2221/86.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la Ing. Cecilia Isabel Cabanillas, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 20 del presupuesto en vigencia.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2142 - 30-7-86 - Expediente número 64-550.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de enero del año en curso, trasládase de la Dirección Provincial de Turismo a la Dirección Provincial del Trabajo, a la empleada temporaria, señora Nilda Ester Guíñez de Brandán, M.I. número 6.383.406, para desempeñar funciones de sumariante, con una remuneración mensual equivalente a categoría 20 y con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 23.

Art. 2º — La categoría que se asigna a la citada agente, tendrá vigencia en tanto la misma desempeñe las funciones de Sumariante o se disponga la cobertura del cargo mediante concurso, estableciéndose el reintegro automático de la nombrada a su equivalente de categoría original.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2145 - 30-7-86 - Expte. Nº 42-27.177/86.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Miguel Balvín Gallo y el señor Jorge Hilal, L.C. Nº 3.903.303, cuyo texto forma parte del presente decreto como anexo del mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 20.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2138 y 2145, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 60906 Rs/c. Nº 3919
Salta, 6 de Agosto de 1986

RESOLUCION Nº 385/86.

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO la petición realizada por la Administración de Aduana de Salta por Nota Nº 202/86 y las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar a la Resolución Nº 523/85 a las Administraciones de Aduana Salta (Capital), Orán y Pocitos (Provincia de Salta) por ser dichas Administraciones órganos naturales de control del tráfico internacional de mercaderías en el Territorio de la Provincia,

Que atendiendo, además, que con su inclusión posibilita un mejor control sobre la finalidad que persigue la Resolución en cuestión,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

1º Ampliar la Resolución Nº 523/85 en su Art. 3º, inc. d) incluyendo a la Administración de Aduana Salta (Capital), Orán y Pocitos (Provincia de Salta).

2º Notifíquese, publíquese y archíves.

Dr. Oscar A. Mardones
Director (I)
Dirección de Comercio

Sin cargo e) 14-8-86

O. P. Nº 60905 R. s/c. Nº 3919
Salta, 8 de agosto de 1986

RESOLUCION Nº 0386/86.

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 369/86 por la cual se fija el procedimiento por ajuste de precios para Hoteles y Residenciales y debiéndose proceder a un reordenamiento de tarifas, en razón de que el ajuste previsto para el mes de Julio del corriente año no fue determinado,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

1º Fíjense a partir de la Cero (0) Hora del día 9 de Agosto de 1986, las siguientes tarifas máximas para los servicios de Hotelerías y Residenciales que se prestan en todo el Territorio de la Provincia,

	Hotel	Single	1 Pers.en Doble	Doble	Triple
4 Estrellas	27,28	34,10	42,66	55,46	
VIP	42,39	-	49,44	-	
3 Estrellas	21,00	26,25	32,81	42,65	
2 Estrellas	16,16	20,20	25,25	32,82	
1 Estrella	12,43	15,53	19,41	25,23	
Residenciales					
"A"	9,56	11,95	14,93	19,40	
"B"	7,36	9,20	11,50	14,95	
"C"	5,66	7,07	8,83	11,47	
"D"	4,36	5,45	6,81	8,85	

2º El ordenamiento de precios y fijación de los mismos surge de la aplicación de porcentuales que deberá tenerse en cuenta en lo sucesivo a fin de guardar una armónica relación entre las distintas categorías, para ello se deberá ajustarse su procedimiento a lo que se determina en la presente Resolución.

3º Las tarifas establecidas en el art. 1º de la presente resolución tienen como base de cálculo para su determinación el hotel de 4 estrellas. El precio de la habitación single es el 75% del valor establecido para el alojamiento de una persona en habitación doble; el precio para alojamiento de una persona en habitación doble es de 75% de la tarifa para dos personas en habitación doble; y el precio de la habitación para alojamiento de tres personas surge de incrementar en un 30% fijado sobre el valor del alojamiento de dos personas en habitación doble.

4º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

5º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

6º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones
Director (I)
Dirección de Comercio

Sin cargo. e) 14-8-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60909 F. Nº 2693

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta
Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación

Servicio Nacional de Agua Potable

LICITACION PUBLICA NACIONAL

(Financiada parcialmente con fondos del B.I.D.)
Llámase a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra: Planta potabilizadora y red de distribución en la localidad de Vaqueros - Dpto. La Caldera - Pcia. de Salta.

Presupuesto oficial: A 445.158,23.
Precio del pliego: A 250,00

Consultas y ventas de pliegos: Dpto. SPARPR-Juramento Nº 190 - Salta - Cód. 4400 - Consulta en Capital Federal: S.N.A.P. Libertad Nº 836 1er. Piso. Cód. 1012.

Plazo de ejecución: 270 días calendarios.

Fecha y hora de apertura: 27 de Agosto de 1986 - Hs. 10.00.

Lugar de apertura: Calle España Nº 887 - Salta - Capital (Dirección General de Obras Sanitarias).

LA ADMINISTRACION

Valor al cobro A 13,00 e) 14 al 18-8-86

O. P. Nº 60904 F. Nº 2692

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General Administración

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 81 F.N.

Adquisición: leche en polvo

Llámanse a licitación Pública Nº 81 F.N. a realizarse el día 26 de agosto de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de leche en polvo, con destino a Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de A 30 (Austales treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M. B.S. Avda. Belgrano 1349 - Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal. Fernando Sandoval, a cargo del Dpto. de Compras. Valor al cobro A 9,00 e) 14 y 15-8-86

O. P. Nº 60900 F. Nº 32396

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS

Y TELEGRAFOS (ENCOTEL)

Licitación Pública Nº 14/86

Obeto: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre escalas avión y subescalas en el orden nacional y el intercambio de despachos del sistema aéreo internacional.

Apertura: 1-9-86 a las 11 en la Dirección General de Abastecimiento (LCT), local 643, piso 6º, Corrientes 132, Correo Central, Capital Federal y simultáneamente en la cabecera de los Distritos 1º Rosario; 2º La Plata; 5º Santa Fe; 6º Córdoba; 7º San Luis; 8º Mendoza; 9º San Juan; 13º Corrientes; 14º Posadas; 16º San Miguel de Tucumán; 17º San Salvador de Jujuy; 18º Salta; 21º Bahía Blanca; 22º Neuquén; 23º Comodoro Rivadavia; 24º Río Gallegos; 25º Santa Rosa y 26º Resistencia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Dirección General citada o a las cabeceras de los distritos señalados.

Valor del pliego: A 400.

Imp. A 36,00 e) 14 al 25-8-86

O. P. Nº 60898

F. Nº 32392

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

Hospital Materno Infantil

DIVISION COMPRAS

Adquisición: medicamentos.

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/86, a realizarse el día 2 de setiembre de 1986 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de medicamentos, con destino a los distintos servicios dependientes del Hospital Materno Infantil.

El precio del pliego de condiciones generales se ha fijado en la suma de A 8,00 (Austales ocho), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento Nº 625, Salta. María del Carmen Alarcón, Administradora.

Imp. A 9,00

e) 14 y 15-8-86

O. P. Nº 60891

F. Nº 32374

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 12/86

Adquisición de una (1) camioneta standar para Sección Tránsito, Expte. Nº 33-120.231.

Presupuesto oficial: A 17.000.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamento Contable de 7 a 12,30 horas.

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, el 29-8-86 a horas 11 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: A 17,00.

La Dirección

Imp. A 9,00

e) 14 y 15-8-86

O. P. Nº 60890

F. Nº 32373

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 13/86

Adquisición de repuestos para camiones y camionetas del Departamento D.A.M.E., Expte. Nº 33-117.729.

Presupuesto oficial: A 4.562.

Garantía de la propuesta: 1% (uno por ciento) del total de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Departamento Contable de 7,30 a 12,30 horas.

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta el día 29

de agosto de 1986 a horas 12 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

Precio del pliego: A 16,00.

La Dirección

Imp. A 9,00

e) 14 y 15-8-86

O. P. Nº 60874

F. Nº 2688

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

I N T A

CONVENIO INTA - BID

Proyecto de fortalecimiento de la investigación, extensión y productividad agropecuaria. Financiado parcialmente con el Préstamo Nº 495 OC/AR del

Banco Interamericano de Desarrollo
Ejecutora Local de Obras

Estación Experimental Agropecuaria Salta
(Cerrillos - Provincia de Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 2/86

Obra: "Bioterio" en la Estación Experimental Agropecuaria Salta Cerrillos, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: A 128.000.

Precio de Venta de los Pliegos: A 50,-.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 1º de octubre de 1986 a las 10 horas, en el Salón de Actos de la E. E. A. Salta, Ruta Nacional Nº 68 Km. 172 - Cerrillos, Provincia de Salta.

Lugar y Horario para la Consulta y Venta de Pliegos: En la oficina de Compras de la E.E.A. Salta - Cerrillos, Provincia de Salta, los días hábiles de 8 a 12 y 13 a 15 horas.

Plazo de Venta de los Pliegos: Hasta el día 23 de setiembre de 1986, inclusive.

Valor al cobro A 67,50 e) 13-8 al 2-9-86

O. P. Nº 60873

F. Nº 2687

Ministerio de Bienestar Social

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expediente Nº 35 - 16.701.

LICITACION PUBLICA Nº 13/86

Llámanse a Licitación Pública para la Adquisición de dos (2) video-cassetteras para premios lotería Salta - Serie "A", para el día 27 de agosto de 1986 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: Australes Dos (A 2,-).

Venta de Pliegos: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta Capital, en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 1986.

Horas: 10.

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta Capital.

Valor al cobro A 9,-

e) 13 y 14-8-86

O. P. Nº 60710

F. Nº 2657

Dirección Nacional de Vialidad

LICITACION PUBLICA Nº 72/86

del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Gral Mosconi - Tartagal. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada y revestimiento de

hormigón). Presupuesto: A 230.200,-. Depósito de garantía: A 2.302,-. Precio del pliego: A 46,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas 21 de Agosto de 1986 a las 10,00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 67,50

e) 28-7 al 15-8-86

O. P. Nº 60734

F. Nº 2666

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Piquirenda - Limite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas Pte. s/Río Caraparí y Pte. Internacional sobre Quebrada de Pocitos. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 81.560,-.

Depósito de Garantía: A 815,60.

Precio del Pliego: A 16,-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 26 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 67,50

e) 29-7 al 18-8-86

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 60907

R. S/C. Nº 3920

Ref. Expte. Nº 34-129905/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Camilo Santos Avendaño, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0 has. 3.353,10 m2. del inmueble denominado Finca "La Higuera", Catastro número 1414 del departamento de San Carlos con una dotación de 0,176 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13 de agosto de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo

e) 14 al 27-8-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 60903 F. Nº 32400

El doctor Alberto A. García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora María Beatriz Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: HIGINIO ASTORGA, Expediente Nº 16.593/83, publicándose edictos término de tres (3) días, diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 3 de mayo de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60902 F. Nº 32399

El doctor Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de GUTIERREZ, ISIDRO y NATIVIDAD LOPEZ, Expte. número 16.720/84, publicándose edictos término de tres (3) días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de setiembre de 1984. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14 al 18-86

O. P. Nº 60901 F. Nº 32398

El doctor Alberto Antonio García, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora María B. Boquet, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: FRANCISCA DEL ROSARIO VEQUIS DE SUAREZ, Expediente número 16.703/84, publicándose edictos término de tres (3) días, en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 6 de setiembre de 1984. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. A 8,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60899 F. Nº 32395

El doctor Alberto A. García Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora Analía Villa de Moisés, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: GABRIEL GENARO TEJEDA y DOLORES ANGELICA GUERRE-

RO DE TEJEDA, Expte. Nº 16.660/84, publicándose edictos término de tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 23 de mayo de 1984. Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60897 F. Nº 32393

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: LUNA MATIAS y NIETO MATILDE ROSA, Expte. Nº 1401/84, publicándose edictos término de tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 27 de setiembre de 1984. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60896 F. Nº 32394

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría de la doctora Aurora E. Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: JEREZ, JULIO CESAR, Expediente Nº 1179/83, publicándose edictos término de tres (3) días, diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 9 de mayo de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60894 F. Nº 32386

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaría del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: HERNANDO LANGA, FROILAN y CONCEPCION RICO, Expte. Nº 1596/85, publicándose edictos término de tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 24 de abril de 1986. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-86

O. P. Nº 60893 F. Nº 32387

El doctor Víctor Daniel Ibañez, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora Graciela C. de Briones, en los autos caratulados: OLARTE RAMON, Sucesorio, Expte. Nº A-71.671/86, cita y emplaza a todos

los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de julio de 1986. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-8-86

O. P. Nº 60892 F. Nº 32390

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: FLORES, JUAN MANUEL e ISOLINA RAMOS, Expte. Nº 1230/84, publicándose edictos término de tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1 de abril de 1986. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-8-86

O. P. Nº 60888 F. Nº 32382

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria del doctor Carlos Alberto Graciano, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de: ALDERETE TOMAS y ALDERETE MARIA ELENA LIDIA ROMERI DE, Expte. Nº 296/80, publicándose edictos término de tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1 de abril de 1986. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. A 9,00 e) 14 al 18-8-86

O. P. Nº 60887 F. Nº 32383

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la doctora Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio de: CALMEJANE FELIX CLEMENTE, Expte. Nº 329/80, publicándose edictos término de tres (3) días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 1 de abril de 1986. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. A 9,00 e) 14, 15 y 18-8-86

O. P. Nº 60875 F. Nº 32361

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de 7ª Nominación, en autos: PEREIRA, MARIA AMELIA ARROZ de,

Sucesorio, Expte. Nº A-65.590/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar tres días. — Salta, 7 de agosto de 1986. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 13 al 15-8-86

O. P. Nº 60872 F. Nº 32355

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de RICARDO CORNEJO MURUA, Expte. Nº 43.123/71, que tramita ante la Secretaria de la doctora María Eugenia Yaique, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos como herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 7 de agosto de 1986. Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 13 al 15-8-86

O. P. Nº 60870 F. Nº 32357

El doctor Alberto García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de AMOY, SALIM, Expte. Nº 16.974/85, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días — Metán, 8 de agosto de 1986. — Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. A 9,- e) 13 al 15-8-86

O. P. Nº 60.864 F. Nº 32.340

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia Onceava Nominación C. y C., en los autos: Sucesorio de Cullell, Julio Rosendo y Cullell María Electra Michel de, Expte. Nº A-72.937/86, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1986.- Dra. Ma. Silvia De La Zerda de Lardiez, secretaria.

Imp. -A- 9,00 e) 12, 13 y 14-8-86

O. P. Nº 60.861 R. s/c. Nº 3.917

El Dr. Jorge Garnica López, Juez Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos: "Sucesorio de: Medran o Medrano, Santiago Roberto", Expte. Nº A-63.593/85, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Dr. Jorge Garnica López, juez.- Salta, julio de 1986.- Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria. Sin cargo.-

e) 12 al 14-8-86

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 60881

F. Nº 32366

Por **JUSTO A. FIGUEROA****JUDICIAL****Un inmueble en la Ciudad de Tartagal**

El día 19 de agosto de 1986, a horas 18,30, en el local del Banco Provincial de Salta - Suc. Tartagal, sito en calle San Martín y Cornejo, por disposición del señor Juez de 1º Inst. Civ. y Com. Décima Nom., en juicio Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Napoleón Villena y Carmen Rosa Amarilla de Villena, Expte. 54.697/84. remataré con la base de A 3.261,89 correspondiente al crédito hipotecario, un inmueble sito en calle 20 de Febrero Nº 960 de la ciudad de Tartagal individualizado con matrícula 14343. Sección A, Manzana 9 b, Parcela 4, del R. I. Tartagal. Consiste en un terreno que cuenta con 10 metros de frente por 31 metros de fondo, con una superficie total de 345,57 m²., según cédula parcelaria, cercado con mampostería que lleva una altura aproximada de 17 metros, con encañonado superior y columnas en sus laterales (inconclusas) cada 2 ó 3 metros, construcción iniciada aparentemente para instalación de un galpón. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Forma de pago: de contado. Señal: 30% del precio de compra en el acto de remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Justo A. Figueroa.

Imp. A 20,-

e) 13 al 19-8-86

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 60.867

F. Nº 32.332

El Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Salomé Jalith, cita y emplaza a la Sra. Juana Cruz y/o a sus derechos-habientes para que dentro del plazo de 6 (seis días) de su publicación comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Ruiz de Díaz María Luisa vs. Cruz Juana s/Posesión Veintenal", Expte. Nº 3.853/86. bajo apercibimiento de que una vez vencido el plazo, se nombrará al Defensor Oficial a fin de que lo represente. La publicación deberá efectuarse por tres días, y a partir del día siguiente de la última publicación correrá el plazo del art. 486 del C.P.C. y C. (seis días). Fdo.: Dr. Raúl Juan Reynoso, secretario.

Imp. -A- 12,00

e) 12, 13 y 14-8-86

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 60895

F. Nº 32384

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nominación, Secretaría de la doctora Ana María Llanes Palacios, cita y emplaza por edictos por cinco días a los herederos

de SANTOS CAYETANO CONTRERAS, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Acosta Nelly Rosa, Filiación post mortem del causante Contreras Santos Cayetano, Expte. Nº A-56.962/84. bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial que los represente. Salta, mayo 28 de 1985. Dra. Ana María Llanes Palacios.

Imp. A 10,00

e) 14 al 20-8-86

O. P. Nº 60871

F. Nº 32358

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "Begquier, Ernesto Sergio y Begquier de Vidal Gloria Saira vs. Colmenares de Odorcio, Lucrecia María Luisa y Odorcio, Ricardo Antonio, Expte. Nº 1-A-21.034/81, Sumario-Escrituración", del Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, cita a Don Ricardo Antonio Odorcio para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publicación de edictos para que días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de agosto de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria, Juzgado 1º Inst. C. y C. 12va. Nom.

Imp. A 4,00

e) 13 y 14-8-86

O. P. Nº 60822

F. Nº 32276

Por cinco días. — Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo de la doctora Martha E. González de Ponsa, Secretaria del doctor Roberto Tejerizo (h), se tramitan los autos caratulados "Legumbres S.A.C.I.F.I.A. - s/ Concurso Preventivo", en los cuales la señora Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, julio 17 de 1986. Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I) Prorrogar para el día 9 de diciembre de 1986 a horas 9 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la cual se realizará en las dependencias del Juzgado, con la prevención de que la misma se efectuará con quienes concurren, cualquiera fuere su número. II) Publíquese y notifíquese de la presente resolución de conformidad al Art. 15 de la Ley Nº 19.551, en el Boletín Oficial y diario "La Gaceta" y "La Tarde" de Tucumán, para las otras jurisdicciones el término de cinco días se efectuará en la ciudad de Buenos Aires en el diario "La Nación"; en la ciudad de Salta en el diario "El Tribuno"; en la ciudad de Rosario de Santa Fe, en el diario "La Capital", los que deberán comenzar a publicarse dentro de los veinte días. Hágase saber. Fdo.: Dra. Viviana Jozami de Castro P/T. Juez". Secretaria, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 1986. — Sr. Pedro Ricardo Gómez, Prosecretario.

Imp. A 10,-

e) 8 al 14-8-86

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 60910

F. Nº 32403

BODEGAS Y VIÑEDOS NANNI

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Abraham Sene Arzelan, argentino, L.E. Nº 7.239.044, casado en primeras nupcias con Isabel del Carmen Ferrero, nacido el 20 de febrero de 1936, en Angastaco, Salta, abogado, domiciliado en Las Tipas 637; Juan Antonio Villagra, argentino, D.N.I. Nº 10.481.942, casado en primeras nupcias con Gladys Susana Montañez, nacido el 10 de diciembre de 1952, en Chicoana, Salta, médico y agricultor, domiciliado en Belgrano 1409 y Mirtha Rosa Arzelan, argentina, L.C. Nº 2.794.569, soltera, nacida el 14 de abril de 1939, maestra, domiciliada en General Güemes 462, todos en esta ciudad.

Fecha del instrumento: 8 de abril de 1986. Esc. Nº 19, pasada por ante la escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada.

Denominación: Bodegas y Viñedos Nanni S.A. Domicilio: Santiago del Estero 283, Salta (sede social).

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Australes 20.000 representado por 200 acciones nominativas no endosables de un valor nominal de A 100 cada una, con derecho a cinco votos por acción. El Capital se suscribe íntegramente y se integra el 25% en dinero efectivo según la siguiente proporción: a) El señor Arzelán suscribe 80 acciones o sea el 40%; el señor Villagra suscribe 80 acciones o sea el 40% y la señorita Arzelán suscribe 40 acciones o sea el 20%.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agrícola-ganadera mediante la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, así como la compraventa de cereales, hacienda en general, maderas y demás productos del agro y frutos provenientes de la explotación integral en establecimientos propios o de terceros. Asimismo podrá dedicarse a la administración, arrendamiento, colonización, venta o permuta de tierras, estancias y chacras. b) Forestales mediante la explotación de montes, bosques y explotación de obrajes propios o de terceros, a la elaboración y venta de maderas en todas sus formas así como a la forestación de tierras propias o arrendadas. c) Vitivinícolas mediante el establecimiento de bodegas para la vinificación, industrialización y elaboración de uva y frutas en general. A tal efecto podrá construir, adquirir, arrendar locales para bodegas, almacenes, fábricas y cuantas otras instalaciones sean necesarias para el depósito, fermentación y elaboración de todas sus etapas, del vino y otros productos. Asimismo podrá vender en los mercados la producción vitivinícola y frutícola, en estado natural o previa elaboración y/o industrialización.

Organo de administración: Directorio compuesto de uno y siete miembros titulares, según lo

resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual número de Directores Suplentes. Primer Directorio: Presidente Abraham René Arzelán, Directores Titulares: Juan A. Villagra y Mirtha R. Arzelán.

Organo de fiscalización: Síndico Titular y Suplente, designados por un ejercicio en Asamblea General Ordinaria, podrán ser reelectos. Síndico Titular: C.P.N. Agustín Luis López Cabada. Síndico Suplente: C.P.N. Alberto Jorge Salguero.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio.

Salta, 1 de agosto de 1986.

Carmen R. Aguilar de López Cabada, Escribana.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 14 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 33,00

e) 14-8-86

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 60889

F. Nº 32379

Por Asamblea General Extraordinaria Nºs. 2, 3 y 4 de fechas 11-11-85, 20-11-85 y 22-11-85, se resolvió la disolución y liquidación de Las Pirguas S.A., aprobándose el proyecto de distribución final de los bienes, designándose liquidador al Presidente del Directorio, doctor Héctor Cornejo D'Andrea.

Salta, 12 de agosto de 1986

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 13 de agosto de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00

e) 14-8-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 60880

F. Nº 32369

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

4432 - Campo Santo - Salta - Argentina
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Destilería Río Mojotoro S.A., a asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 29 de agosto de 1986, a horas diez, en la sede administrativa, en Campo Santo, departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al primer ejercicio económico (irregular) de la Sociedad

por el lapso 11 de octubre de 1984 al 31 de marzo de 1986.

- 2º Elección de un director titular en reemplazo del Ing. Alfredo Antonio Véliz que se alejó por renuncia y por el tiempo para completar el mandato del mismo, es decir, hasta el ejercicio a cerrarse el 31 de marzo de 1988.
- 3º Consideración de los honorarios de los directores y síndicos actuantes durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1986.
- 4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término del próximo ejercicio 1986/87.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y el secretario ad-hoc de la asamblea
Campo Santo, 11 de agosto de 1986

El Directorio

NOTA: Art. 238 Ley 19.550: los accionistas deberán depositar sus certificados de acciones para su registro en el libro de asistencia hasta tres días antes de la asamblea, es decir, hasta el 24 de agosto de 1986.

Imp. A 40,00 e) 13 al 19-8-86

O. P. Nº 60842 F. Nº 32313

SANATORIO EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1986 a horas 20,30, en el local de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º Actualización Contable Ley 19.742 del Ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1985. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
- 3º Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados,

Planillas Anexas y Notas, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, del ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1985.

- 4º Retribución del Directorio y Consejo de Vigilancia.
- 5º Absorción de quebrantos acumulados al 31 de diciembre de 1985 con fondos reservados.
- 6º Elección de miembros del Directorio por un período de dos años, de acuerdo a lo establecido en artículo 12º de los Estatutos Sociales.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

por Honorable Directorio

Dr. Raúl Antonio Caro

Director

Imp. A 40,-

e) 11 al 15-8-86

O. P. Nº 60841

F. Nº 32314

SANATORIO EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de agosto de 1986, a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación de la fecha de cierre de ejercicio establecida en el artículo 20º de los Estatutos Sociales, de conformidad con las disposiciones del mismo.
- 2º Determinación de la prima de emisión de las acciones emitidas por aumento de Capital dispuesta por Asamblea General Ordinaria del 19 de agosto de 1985.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

por Honorable Directorio

Dr. Raúl Antonio Caro

Director

Sanatorio El Carmen S. A.

Imp. -A- 40,00

e) 11 al 15-8-86

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 60908

Saldo anterior	A 16.450,38
Recaudación del día 13-8-86	A 317,60
Total	A 16.767,98